

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 21 de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con 05 memoriales el primero allegado el 6 de abril de 2022 por la Subdirección de Catastro Municipal, el segundo que data de 18 de abril hogaño, a través del cual Davivienda aporta recibos de pago, el tercero y el cuarto de 19 de abril del año que calenda, allegados por la apoderada de la parte demandada, a través del cual aporta constancias de remisión de los oficios dirigidos a Bancolombia y Banco de Bogotá y el quinto de 19 de abril de los cursantes, remitido por el Banco de Bogotá, a través del cual solicita se les envíe vinculo del expediente digital. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA.
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACION No. 76001-31-10-011-2021-00048-00

AUTO No. 626

Partiendo del informe secretarial que antecede, se evidencia que reposan en el expediente en los archivos 219 a 223, varios memoriales, dos de ellos aportados por la parte demandada, a través del cual adjunta constancias de remisión de los oficios dirigidos a Bancolombia y Banco de Bogotá, otro allegado por la Subdirección de Catastro Municipal, a través del cual aporta el certificado catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 370-793571, el cuarto arrematado por el Banco Davivienda, a través del cual aporta recibos de pago y el quinto allegado por el Banco de Bogotá a través del cual solicita se les envíe vinculo del expediente digital, los mismos que se incorporan para que obren y consten en el expediente digital y se pondrán en conocimiento de las partes.

De otra parte y respecto a la petición elevada por el Banco Bogotá, se evidencia en el archivo 224 del expediente digital que la misma ya fue atendida en debida forma, remitiendo el vínculo del expediente.

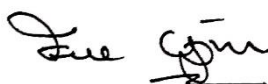
Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR y PONER en conocimiento de las partes los memoriales allegados por la parte demandada y las respuestas allegadas por la Subdirección de Catastro Municipal y Banco Davivienda, obrantes en los archivos 219 a 223

SEGUNDO: Remítase el vínculo del expediente digital a los abogados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

EYCA

Publicado en estado electrónico #62 de 22/04/2022